



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/STV/1-3
4 de noviembre de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Informes iniciales y segundos y terceros informes periódicos
de los Estados Partes

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1. Con la declaración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas consideró oportuno crear el Departamento de Asuntos de la Mujer.
2. El Departamento fue creado en 1985 como parte del Ministerio de Turismo, Aviación, Cultura y Asuntos de la Mujer; en esa época la plantilla constaba de un solo miembro, el coordinador. Más adelante la plantilla se amplió para incluir un ayudante y en la estructura del Departamento se previó el puesto de encargado de proyectos sobre el terreno, puesto sin proveer hasta la fecha.
3. San Vicente y las Granadinas consideran que el Departamento tiene los siguientes objetivos:

"Fomentar un cambio de actitud en la población para aumentar la integración de la mujer en el desarrollo nacional y lograr una paz y un desarrollo equitativos."
4. La creación de este mecanismo especial dentro del sistema sirve de centro de coordinación de las cuestiones de la mujer. En consecuencia, las funciones básicas del Departamento incluyen:
 - a) Educación y capacitación
 - b) Concienciación pública
 - c) Investigación y documentación
 - d) Defensa
 - e) Asesoramiento
5. Además el Departamento coordina la asistencia técnica y financiera destinada a los programas y proyectos de la mujer.
6. El Departamento espera que mediante sus programas de capacitación la mujer tome mayor conciencia de sus derechos, incluida una cierta medida de conocimientos jurídicos. Para avanzar en este objetivo el Departamento piensa publicar legislación relativa a la mujer en una forma que puedan interpretar todas las mujeres.
7. También se han tomado medidas para evitar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad. Se han publicado y distribuido folletos sobre:
 - Violación
 - Violencia en la familia
 - Malos tratos, agresión, etc.
8. También se ha realizado un trabajo de investigación sobre la violencia en la familia y se ha difundido la información mediante un simposio.
9. Además, se realizaron varios talleres para sensibilizar a los planificadores y los políticos sobre la importancia de tener en cuenta las cuestiones relativas a la mujer en la planificación del desarrollo.
10. El Departamento también ha considerado conveniente crear un servicio de biblioteca para la mujer en particular, pero también pueden utilizar este servicio los hombres interesados.

11. También se colabora con instituciones nacionales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales femeninas.
12. Aparte de la creación del Departamento de Asuntos de la Mujer no se ha adoptado ningún instrumento jurídico específico para aplicar la Convención.
13. Aunque posiblemente se tomen medidas para brindar una igualdad de oportunidades a la mujer, todavía no existe ninguna defensa jurídica ante una práctica discriminatoria.
14. Desde que se firmó la Convención no ha habido ningún cambio constitucional. Sin embargo, se han derogado o enmendado algunas leyes discriminatorias y se han dictado otras nuevas.

Legislativo y Judicial

15. Por lo que hace a la legislación relativa a la mujer han habido algunos cambios en su beneficio.
16. A continuación se dan algunos ejemplos de estas leyes:
 1. Enmienda a la ley impositiva de 1984 -se derogó el artículo 13
 2. Ley de adopción
 3. Ley sobre violencia en el hogar y medidas matrimoniales
 4. Ley sobre el hogar matrimonial
 5. Ley de ciudadanía de San Vicente y las Granadinas
 6. Código Penal
17. Toda la cuestión de los delitos sexuales resulta ahora más fácil en el Código Penal. Se suprimió la expresión conocimiento carnal y se la reemplazó por tener relaciones sexuales con una menor de 13 años o de 15 años.
18. La pena máxima para estos delitos va desde la prisión perpetua hasta los 14 años, respectivamente.
19. Pese a las varias demandas de crear un tribunal de la familia y una asesoría jurídica, todavía no se ha hecho nada al respecto.
20. Con la introducción del Sistema de Seguridad Nacional, todas las empleadas permanentes y las mujeres que cotizan a la seguridad tienen derecho a licencia de maternidad. Las maestras se han beneficiado enormemente porque con anterioridad debían renunciar a su trabajo en el sexto mes del embarazo y volver a solicitar el puesto después del nacimiento de su hijo, sin ninguna garantía de obtenerlo.
21. La desigualdad que antes había en la remuneración del hombre y la mujer ya no existe. Esto se consiguió gracias a la introducción de las siguientes Ordenanzas:
 - Nº 10 de 1989 - Trabajadores industriales;
 - Nº 11 de 1989 - Empleados de tiendas;
 - Nº 12 de 1989 - Trabajadores domésticos; y
 - Nº 13 de 1989 - Trabajadores protegidos y no protegidos.

Educación

22. Si bien la educación se considera un instrumento importante para reducir la desigualdad entre los sexos, muchas prácticas dentro del sistema siguen favoreciendo la desigualdad.

- i) Los programas de las escuelas primarias y secundarias siguen teniendo un estereotipo basado en el sexo. Todavía se alienta a las niñas a que estudien economía doméstica y a los niños a que estudien artes industriales, mecánica automotriz, etc. Los programas de las escuelas, por lo tanto, condicionan a la mujer con una percepción limitada de sus posibilidades;
- ii) Se necesitan establecer institutos politécnicos destinados primordialmente a la mujer;
- iii) Se ofrecen muchas becas y se selecciona a un elevado porcentaje de mujeres pero todavía falta mucho por hacer en lo referente a poner la información a disposición de la mujer ya que esta información no se facilita al Departamento de Asuntos de la Mujer;
- iv) La actitud general de la sociedad hacia la mujer exige cambios radicales;
- v) Sobre todo muchas mujeres de San Vicente continúan sin estar especializadas y son funcionalmente analfabetas.

Socioeconómico

23. Es evidente todavía la situación de desigualdad, aunque un puñado de mujeres hayan podido llegar a la cumbre de su profesión.
24. Muchas mujeres siguen teniendo remuneraciones bajas, escasa consideración social y pocas oportunidades de triunfar económicamente.
25. Todavía no se ha creado un mecanismo para la fuerza de trabajo femenina en las estadísticas oficiales del país.
26. Los planificadores económicos siguen concentrándose en la función reproductiva de la mujer y suelen olvidar su función como productora.
27. La división rígida de trabajo en la mayoría de los hogares todavía exige la colaboración del compañero o de los hijos en las funciones de crear un hogar.
28. No hay una política nacional declarada, si bien el Departamento está trabajando en un proyecto de declaración de política para la mujer.
29. Si bien el programa del Gobierno sobre reforma agraria trata de ayudar a la mujer rural a tener un mayor acceso a las tierras, poniéndola así en condiciones de ampliar su base económica, el Departamento considera que no se beneficia una cantidad suficiente de mujeres.

30. La colaboración del Departamento de Asuntos de la Mujer con importantes organizaciones no gubernamentales ha llevado a la creación de un Banco de la Mujer dirigido por mujeres para conceder préstamos a las mujeres que ponen un negocio.

Política

31. El país ha presenciado un aumento de la cantidad de mujeres dedicadas a la política. En la actualidad hay dos diputadas y una senadora. La mujer puede intervenir libremente en la política, tiene libertad de voto y puede adscribirse al partido que desee.